



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CARMEN YOLANDA PEREZ MADRID
Demandado:	RAMIRO SALCEDO MILLAN
Radicación:	2023-00740
Providencia:	Auto N° 2859
Decisión:	Remite Oficina de Reparto

Encontrándose el expediente al Despacho con el fin de realizar la calificación de la demanda, una vez revisada el acta de reparto de fecha 16 de agosto de 2023, se evidencia que el expediente asignado bajo la secuencia 19414 fue repartido en el grupo de procesos verbales, siendo este proceso un EJECUTIVO DE ALIMENTOS que corresponde al grupo de PROCESOS EJECUTIVOS acorde las reglas establecidas en el art. 422 y siguientes del CGP.

Por ende, sin más consideraciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone:**

ORDENAR la devolución a la Oficina Judicial de Reparto para que sea sometido a reparto aleatorio entre los Juzgado de Familia de esta ciudad conforme lo establece los Acuerdos 1667 de 2002 y PSAA15-10443 de 2015 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Por secretaría remítase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA